



MINISTERIO DE JUSTICIA
TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO
CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS
FORENSES
-ACCESO LIBRE-
(Orden JUS/626/2019, de 28 de mayo)

ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO LIBRE AL CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES, POR EL QUE SE DA INICIO A LA FASE DE CONCURSO ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA.

Reunido el Tribunal Calificador en Madrid, a 11 de diciembre de 2020, ACUERDA:

Primero. Aprobar y hacer públicas las siguientes normas para la aportación de los méritos por parte de los opositores que han aprobado los tres ejercicios:

- Los aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima en los tres ejercicios de la fase de oposición, incluidos en el listado adjunto, deberán presentar, en un plazo máximo de 20 días hábiles, la documentación acreditativa de los méritos indicados en el apartado B del baremo contenido en el anexo I.B de la convocatoria.
- La documentación se presentará exclusivamente en formato pdf y en la dirección de correo electrónico de la secretaría del tribunal (procesos.selectivos@mjusticia.es), poniendo en el asunto el nombre del opositor y el texto “Concurso méritos médicos forenses”.
- A la documentación se acompañará una autoevaluación de los méritos alegados, utilizando la hoja Excel que se publica como anexo de esta Convocatoria en el portal web del Ministerio de Justicia, www.mjusticia.gob.es. Toda la documentación se presentará organizada según los apartados y subapartados del baremo del anexo I.B de la convocatoria.

El tribunal podrá solicitar, en caso de estimarlo conveniente, la presentación de los originales de toda o parte de la documentación acreditativa de los méritos.

- La acreditación del tiempo de servicios prestados como funcionarios interinos en la Administración de Justicia, en el ámbito del Ministerio de Justicia, se aportará de oficio por el órgano competente, desde el nombramiento del funcionario. La acreditación del tiempo de los servicios prestados en el ámbito de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia será recabada por los propios aspirantes y presentada junto con la autoevaluación de los méritos profesionales.

- Los opositores que concurran por Comunidades Autónomas con ejercicios optativos podrán aportar en este mismo momento las certificaciones acreditativas de los conocimientos correspondientes.
- Aquellos opositores que en su solicitud inicial de participación no hayan presentado su consentimiento para que el órgano gestor de este proceso selectivo pueda verificar de oficio sus titulaciones o certificaciones académicas, deberán aportar también las valoradas en el apartado A del citado baremo.

Segundo. Aprobar y hacer públicas las notas obtenidas por los opositores en cada uno de los ejercicios, según su ámbito territorial

EL PRESIDENTE

Rafael Bañón